

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SERVICIOS **EMERGENTES** PARA **POBLACIÓN** INDÍGENA **FROMEXICANA** (SIC) Υ DE LA SECRETARÍA **ASUNTOS** DE **INDÍGENAS** Υ AFROMEXICANAS, **COMUNIDADES** PARA EL **EJERCICIO 2016**

Índice

. Introducción6
2. Objetivos6
2.1. General6
2.2. Específicos
2.3. Población objetivo
3. Misión
. Visión
i. Reglas de operatividad7
5.1. Lineamientos generales7
5.1.1. Fundamento legal9
5.1.2. Participantes9
i.1.3. Patrimonio del programa9
i.1.4. Tipos de apoyo9
i. Información del programa10
5.1. Exposición del programa10
5.2. Cobertura10
5.3. Modos de entrega del beneficio11
5.4. Gastos de operación11
7. Transparencia12
7.1. Difusión



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA 1. SERVICIOS **EMERGENTES POBLACIÓN** PARA INDÍGENA **FROMEXICANA** (SIC) Υ DE LA SECRETARÍA DE **ASUNTOS INDÍGENAS** Υ AFROMEXICANAS, **COMUNIDADES** PARA EL **EJERCICIO 2016**

7.2. Seguimiento de avances físicos y financieros	12
7.3. Evaluación	13
7.4. Auditoria	13
7.5. Recursos no devengados	13
7.6. Blindaje electoral	13
7.7. Contraloría social	
7.8. Quejas y denuncias	13
8. Criterios de selección y elegibilidad	14
8.1. Método de selección de beneficiarios	14
9. Mecánica de operación	14
9.1. Instancia ejecutora	14
9.2. Instancia administrativa y normativa	
9.3. Delimitación de atribuciones	15
10. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios de programas sociales	15
10.1. Derechos	15
10.2. Obligaciones	15
10.3. Sanciones	15
11. Interpretación	15



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS REGLAS DE **OPERACIÓN** DEL **PROGRAMA SERVICIOS EMERGENTES PARA** POBLACIÓN INDÍGENA Υ FROMEXICANA (SIC) DE LA SECRETARÍA DE **ASUNTOS INDÍGENAS** Υ COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL **EJERCICIO 2016**

ABROGADO POR EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO No. 34, DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2017

TEXTO ORIGINAL.

Acuerdo publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 61 Alcance I, el Viernes 29 de Julio de 2016.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA 1. SERVICIOS EMERGENTES PARA POBLACIÓN INDIGENA Y FROMEXICANA DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO 2016.

LIC. GILBERTO SOLANO ARREAGA, Secretario de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, con fundamento en los Artículos 11, 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 8, y el artículo 32 de la Ley en referencia por el que se crea la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, número 85, de fecha 23 de Octubre de 2015, y

CONSIDERANDO

Que en el Decreto número 170 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2016, se señala que se ejercitarán los recursos bajo una política de gasto público que permita dar cumplimiento a los seis ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021. Las políticas encaminadas a desarrollo social, se orientaron a los sectores desprotegidos del estado y a programas sociales.

Que dentro de las políticas de Desarrollo Social la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, implementará cincos programas: 1. Servicios Emergentes para Población Indígena y Afromexicana; 2. Becas a Estudiantes Indígenas y Afromexicanos; 3. Impulso a la Producción, Organización y Autogestión Comunitaria; 4. Defensa y Asesoría Jurídica a Pueblos Indígenas y Afromexicano; 5. Fortalecimiento de las Culturas e Identidades Indígenas y Afromexicana, a fin de contribuir a la mejora de la calidad de vida de cada uno de las y los beneficiarios de los programas.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

Único: se emiten las Reglas de Operación del **Programa 1. Servicios Emergentes para Población Indígena y Afromexicana,** que implementará la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, para el Ejercicio Fiscal 2016.



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS DEL REGLAS DE **OPERACIÓN PROGRAMA SERVICIOS EMERGENTES PARA** POBLACIÓN INDÍGENA **FROMEXICANA** Υ (SIC) DE LA SECRETARÍA DE **ASUNTOS INDÍGENAS** Υ COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL **EJERCICIO 2016**

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo.- Quedan abrogadas las Reglas de Operación de los Programas 1. Servicios Emergentes para Población Indígena y Afromexicana; 2. Becas a Estudiantes Indígenas y Afromexicanos; 3. Impulso a la Producción, Organización y Autogestión Comunitaria; 4. Defensa y Asesoría Jurídica a Pueblos Indígenas y Afromexicano; 5. Fortalecimiento de las Culturas e Identidades Indígenas y Afromexicana, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, numero 70 de fecha 29 de agosto del 2008.

Tercero.- Las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas: 1. Servicios Emergentes para Población Indígena y Afromexicana; 2. Becas a Estudiantes Indígenas y Afromexicanos; 3. Impulso a la Producción, Organización y Autogestión Comunitaria; 4. Defensa y Asesoría Jurídica a Pueblos Indígenas y Afromexicano; 5. Fortalecimiento de las Culturas e Identidades Indígenas y Afromexicana, para el Ejercicio Fiscal 2016, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los 16 días del mes de marzo de dos mil diez y seis.

EL SECRETARIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS. LIC. GILBERTO SOLANO ARREAGA. Rúbrica.

Índice

- 1. Introducción.
- 2. Objetivos.
 - 2.1. General
 - 2.2. Especifico
 - 2.3. Población objetivo
- 3. Misión.
- 4. Visión.
- 5. Reglas de operatividad.
 - 5.1 Lineamientos generales



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL **PROGRAMA** SERVICIOS **EMERGENTES PARA** POBLACIÓN INDÍGENA Υ FROMEXICANA (SIC) DE LA SECRETARÍA DE **ASUNTOS INDÍGENAS** Υ COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL **EJERCICIO 2016**

- 5.1.1. Fundamento legal
- 5.1.2 Participantes
- 5.1.3. Patrimonio del programa
- 5.1.4. Tipos de apoyo

6. Información del Programa.

- 6.1. Exposición del Programa
- 6.2. Cobertura
- 6.3. Modos de entrega del beneficio
- 6.4. Gastos de operación

7. Transparencia.

- 7.1. Difusión
- 7.2. Seguimiento de avances físicos y financieros
- 7.3. Evaluación
- 7.4. Auditoria
- 7.5. Recursos no devengados
- 7.6. Blindaje electoral
- 7.7. Contraloría social
- 7.8. Quejas y denuncias

8. Criterios de selección y elegibilidad.

8.1. Método de selección de beneficiarios

9. Mecánica de operación.

- 9.1. Instancia ejecutora
- 9.2. Instancia administrativa y normativa
- 9.3. Delimitación de atribuciones

10. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios de programas sociales.

- 10.1. Derechos
- 10.2. Obligaciones
- 10.3. Sanciones

11. Interpretación.



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS **OPERACIÓN** REGLAS DE DEL **PROGRAMA SERVICIOS EMERGENTES PARA** POBLACIÓN INDÍGENA **FROMEXICANA** (SIC) DE LA SECRETARÍA DE **ASUNTOS INDÍGENAS** Υ COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO 2016

1. Introducción

De acuerdo a la Constitución Política de nuestro estado, los pueblos nahua, mixteco, tlapaneco, amuzgo y afromexicano son el sustento del carácter multiétnico, plurilingüe y pluricultural de Guerrero. No obstante su importancia histórica, cultural y social de estos cinco pueblos, continúan enfrentando serios problemas estructurales que los sitúan en condiciones de desventaja y desigualdad, lo cual se refleja en los altos índices de pobreza extrema que se presentan en estos sectores de la población. Estas difíciles condiciones de vida sitúan a la población indígena y afromexicana en un constante riesgo, principalmente cuando al interior de las familias se presentan episodios de emergencia, ya sea por casos de enfermedad, muerte o de otra índole.

Otro problema generado por la apremiante situación económica se relaciona con los episodios de migración de hombres, mujeres y niños indígenas hacia los estados de la República que captan mano de obra barata, principalmente Sinaloa, Colima, Zacatecas y Baja California. Aunque este fenómeno migratorio permite a las familias indígenas obtener un mejor ingreso económico, deben soportar numerosas condiciones adversas que inician desde el traslado de sus comunidades a las ciudades de Tlapa, Chilapa y Ometepec, y se tornan más delicadas conforme son contratados y embarcados en autobuses a los distintos campos agrícolas de destino. Ya en los campos de trabajo deben enfrentar todavía la explotación, los bajos salarios, las pésimas condiciones de alojamiento y vivienda, las enfermedades y los riesgos y accidentes de trabajo.

A través de estas reglas de operación que norman los beneficios del programa Servicios Emergentes para Población Indígena y Afromexicana, la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas ofrece diferentes servicios a esta población en situaciones emergentes y, específicamente, a los jornaleros agrícolas migrantes en tránsito a los campos de trabajo del interior y exterior del estado. No sólo se busca dar respuesta a las apremiantes necesidades de los migrantes indígenas y afromexicanos, sino establecer una coordinación intersectorial que garantice una mejor atención y solución a la problemática que enfrentan los jornaleros agrícolas migrantes y, en general, la población indígena y afromexicana, alineándose así el programa al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, específicamente al Eje VI, Estrategia 6.4.1, la cual establece la atención de los pueblos indígenas y afromexicano, a fin de generar oportunidades que permitan su desarrollo económico, político y social.

El programa extiende también sus apoyos a los gestores y autoridades comunitarias que realizan trámites en la ciudad de Chilpancingo, brindándoles ayuda económica para gastos de transporte y alimentación, así como hospedaje en el albergue temporal.

2. Objetivos

2.1. General

Proporcionar servicios y apoyos emergentes a la población indígena y afromexicana, y contribuir a la protección de los jornaleros agrícolas, a través de una atención expedita y humana, y la coordinación con dependencias federales y estatales.



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS **OPERACIÓN DEL** REGLAS DE **PROGRAMA SERVICIOS EMERGENTES PARA** POBLACIÓN INDÍGENA **FROMEXICANA** Υ (SIC) DE LA SECRETARÍA DE **ASUNTOS INDÍGENAS** Υ **COMUNIDADES** AFROMEXICANAS, PARA EL **EJERCICIO 2016**

2.2. Específicos

- ✓ Otorgar apoyos inmediatos en casos de desastre y contingencias de salud, traslados de enfermos y fallecidos, pasajes, alimentación y hospedaje temporal.
- ✓ Proporcionar acompañamiento en la gestión, canalización y resolución institucional a las demandas de los ciudadanos indígenas.
- ✓ Contribuir a mejorar las condiciones de tránsito de los jornaleros migrantes indígenas.

2.3. Población objetivo

Los beneficiarios del presente programa serán niñas(os), jóvenes, mujeres, hombres, jornaleros agrícolas migrantes y personas con capacidades diferentes que formen parte de un pueblo indígena o afromexicano, o se autoadscriban como tales.

3. Misión

Brindar atención en situaciones emergentes a la población indígena y afromexicana, y contribuir al bienestar de los jornaleros agrícolas migrantes en tránsito de sus comunidades a los campos de trabajo.

4. Visión

Ser un programa que propicie la coordinación institucional con los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, para la solución de problemas de gestión y atención de demandas, así como para establecer estrategias de arraigo con los jornaleros migrantes.

5. Reglas de operatividad.

5.1. Lineamientos generales

El programa tendrá cobertura estatal y nacional, e incluso internacional en caso de los jornaleros agrícolas migrantes, y atenderá a personas indígenas y afromexicanas que soliciten apoyo en situaciones de emergencia, así como ayuda para pasajes, alimentación y hospedaje, cuando acuden a la ciudad de Chilpancingo a realizar trámites o gestiones comunitarias. Las etapas y procedimientos que deberán seguir, son las siguientes:

Donación de ataúdes y traslado de fallecidos

- ✓ El familiar o gestor del fallecido deberá presentar a la Delegación Administrativa de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas solicitud escrita, dirigida al titular y, acompañada de los siguientes documentos:
- Certificado y Acta de Defunción
- Identificación oficial del fallecido y de la persona que realiza el trámite
- Acta de nacimiento del fallecido
- CURP del fallecido
- -Constancia de radicación y de pobreza, emitida por autoridad local o municipal.



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS **OPERACIÓN** REGLAS DE DEL **PROGRAMA** 1. **SERVICIOS EMERGENTES PARA** POBLACIÓN INDÍGENA **FROMEXICANA** Υ (SIC) DE LA SECRETARÍA DE **ASUNTOS INDÍGENAS** Υ COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL **EJERCICIO 2016**

✓ Una vez realizado los trámites correspondientes, la funeraria contratada por la SAICA se encargará de entregar el ataúd y realizar el traslado del fallecido del sitio donde acaeció el fallecimiento al lugar indicado por los familiares.

Apoyo para gastos de hospitalización, estudios de laboratorio y radiológicos, compra de medicamentos y aparatos ortopédicos:

- ✓ El familiar o gestor del enfermo deberá presentar solicitud por escrito, dirigida al titular de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, acompañada de los siguientes documentos:
- -Identificación oficial del enfermo y de la persona que realiza el trámite.
- -Nota médica, especificando el diagnóstico.
- -Certificado médico, especificando las necesidades clínicas del enfermo, como son: estudios clínicos o radiológicos, aparato ortopédico o medicamentos y, en su caso, el importe por gastos de hospitalización.
 - ✓ Una vez entregada la documentación señalada, la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas cubrirá el costo del gasto médico, ya sea directamente al prestador del servicio o al beneficiario, en cuyo caso deberá presentar la factura original. En el caso de los aparatos ortopédicos, la SAICA realizará gestiones de concurrencia interinstitucional para obtener y entregar el apoyo solicitado.

Apoyo para pasajes y alimentación, y hospedaje en el Albergue Temporal

- ✓ Las autoridades y gestores comunitarios que realizan algún trámite en beneficio de sus localidades, en la ciudad de Chilpancingo, y necesiten alguno de estos apoyos deberán proceder como se indica:
- -Solicitud verbal ante la Delegación Administrativa
- -Presentar copia de identificación oficial
- -Firmar el recibo respectivo (en caso de apoyo económico)
- -La entrega de beneficios es inmediata

Atención a Jornaleros agrícolas migrantes indígenas y afromexicanos

✓ Se ofrecen dos tipos de apoyo a los jornaleros agrícolas; uno se les entrega directamente, y el otro al Consejo de Jornaleros Agrícolas de la Montaña que operan la Unidad de Servicios Integrales, ubicada en la ciudad de Tlapa. Los procedimientos para cada uno son los siguientes:

Apoyo de pasajes y alimentación:

- -Personal de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas acude en los meses de agosto y octubre a la Unidad de Servicios Integrales que atiende a los jornaleros agrícolas migrantes, en la ciudades de Tlapa, así como a los centros de reunión y traslado de las ciudades de Chilapa y Ometepec, para hacer entrega individual de apoyo económico de pasajes y alimentación, cuyo monto estará en función de la distancia de las comunidades de residencia de los jornaleros a dichos centros de reunión.
 - -El beneficiario únicamente deberá entregar copia de identificación oficial.



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS **DEL** REGLAS DE **OPERACION PROGRAMA** 1. **SERVICIOS EMERGENTES PARA** POBLACIÓN INDÍGENA Υ FROMEXICANA (SIC) DE LA SECRETARÍA DE **ASUNTOS INDÍGENAS** Υ COMUNIDADES AFROMEXICANAS, **PARA** EL **EJERCICIO 2016**

Apoyo de alimentos e insumos para Comedor Comunitario de la Unidad de Servicios Integrales de la ciudad de Tlapa:

- ✓ Solicitud escrita por parte del Consejo de Jornaleros Agrícolas de la Montaña, dirigida al titular de la Secretaria de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, especificando los alimentos e insumos requeridos.
- ✓ La Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas entregará en especie los alimentos e insumos, en un plazo máximo de 15 días hábiles, en los meses de agosto y noviembre.

5.1.1. Fundamento legal

- ✓ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 2).
- ✓ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero (Reforma del 29 de Abril de 2014, artículos 8 al 14).
- ✓ Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08 (artículo 32).
- ✓ Ley número 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura Indígena de los Pueblos y Comunidades Indígenas de Guerrero.
- ✓ Decreto Número 170 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2016.
- ✓ Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 (Eje VI, Estrategia 6.4.1.)
- ✓ Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales, de la Organización Internacional del Trabajo.
- ✓ Declaración Universal de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

5.1.2. Participantes

La Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, instituciones federales, estatales y municipales, autoridades comunitarias, personas, grupos y organizaciones sociales indígenas y afromexicanas.

5.1.3. Patrimonio del programa.

El programa Servicios Emergentes para Población Indígena y Afromexicana tiene asignado un presupuesto financiero de \$5'500,000.00 (cinco millones quinientos mil pesos 00/100MN), para ser ejercido en el presente ejercicio fiscal 2016, teniendo como fuente de financiamiento la Inversión Estatal Directa. Este recurso deberá ser destinado a la realización de las acciones en beneficio de la población indígena y afromexicana.

5.1.4. Tipos de apoyo

- ✓ Apoyo inmediato en casos de contingencia y emergencia, relacionado con atención médica, compra de medicamentos, pago de estudios de laboratorio y radiológicos, traslado de enfermos y fallecidos, y donación de ataúdes.
- ✓ Pago de pasajes y alimentación, así como hospedaje en el Albergue Temporal, a personas que realizan trámites o gestiones comunitarias en la ciudad de Chilpancingo.
- ✓ Insumos para el Comedor Comunitario de la Unidad de Servicios Integrales, que brinda atención a los jornaleros agrícolas migrantes en la ciudad de Tlapa de Comonfort.



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS OPERACIÓN **DEL** REGLAS DE PROGRAMA SERVICIOS **EMERGENTES PARA** POBLACIÓN INDÍGENA FROMEXICANA Υ (SIC) DE LA SECRETARÍA DE **ASUNTOS INDÍGENAS** Υ COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO 2016

✓ Pago de pasajes, alimentación y gastos médicos a jornaleros agrícolas migrantes indígenas y afromexicanos que se encuentran en tránsito de sus comunidades a los campos de trabajo.

6. Información del programa.

La difusión del programa denominado Servicios Emergentes para Población Indígena y Afromexicana, se realizará mediante trípticos, y en las páginas electrónicas <u>www.guerrero.gob.mx</u> y www.asuntosindigenas.guerrero.gob.mx

6.1. Exposición del programa.

Se brindan diferentes tipos de apoyos a la población indígena y afromexicana, principalmente en situaciones de emergencia, relacionadas con atención de la salud y fallecimientos, así como apoyo a gestores y autoridades comunitarias, y atención a jornaleros agrícolas migrantes.

6.2. Cobertura

Las acciones de este programa beneficiarán a la población indígena y afromexicana que se ubica en los 81 municipios del estado, con prioridad a la que habita en 48 municipios con preponderancia o presencia indígena y afromexicana.

MUNICIPIOS PRIORITARIOS

MONTANA	COSTA CHICA	CENTRO
1. Acatepec	1. Ayutla de los Libres	1. Ahuacuotzingo
2. Alcozauca de Guerrero	2. Igualapa	2. Eduardo Neri
3. Alpoyeca	3. San Luis Acatlán	3. Chilapa de Álvarez
4. Atlamajalcingo del Monte	4. Tlacoachistlahuaca	4. Chilpancingo de los Bravo
5. Atlixtac	5. Xochistlahuaca	5. José Joaquín de Herrera
6. Cochoapa el Grande	Municipios Afromexicanos	6. Mártir de Cuilapan
7. Copanatoyac	6. Azoyú	7. Tixtla de Guerrero
8. Cualác	7. Copala	8. Zitlala
9. Huamuxtitlan	8. Cuajinicuilapa	NORTE
10. Iliatenco	9. Cuautepec	1. Copalillo
11. Malinaltepec	10. Florencio Villarreal	2. Huitzuco de los Figueroa
12. Metlatónoc	11. Juchitán	3. Iguala de la Independencia
13. Olinalá	12. Marquelia	4. Taxco de Alarcón
14. Tlacoapa	13. Ometepec	5. Tepecoacuilco de Trujano
15. Tlapa de Comonfort	14. San Marcos	ACAPULCO



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS REGLAS DE **OPERACIÓN** DEL **PROGRAMA SERVICIOS EMERGENTES PARA** POBLACIÓN INDÍGENA Υ FROMEXICANA (SIC) DE ΙΑ SECRETARÍA DE **ASUNTOS INDÍGENAS** Υ COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO 2016

16. Tlalixtaquilla	15. Tecoanapa	1. Acapulco de Juárez
17. Xalpatláhuac		
18. Xochihuehietlan		
19. Zapotitlán Tablas		

6.3. Modos de entrega del beneficio

Una vez que el beneficiario haya cubierto los requisitos establecidos por el programa, se entregará de manera personal el apoyo requerido, de acuerdo a lo siguiente:

- ✓ Los apoyos consistentes en donación de ataúdes y aparatos ortopédicos, así como traslado de enfermos y fallecidos, no se otorgarán en efectivo, sino en especie.
- ✓ En los casos de gastos de hospitalización, medicamentos y estudios de laboratorio y radiografías, se cubrirá el importe directamente a la institución de salud responsable de la atención del beneficiario.
- ✓ En los apoyos de pasaje y alimentación para autoridades y gestores comunitarios que se trasladan de sus comunidades a la ciudad de Chilpancingo, se entregarán en efectivo, previa comprobación del trámite o asunto que tramitan y copia de identificación oficial.
- ✓ Los apoyos de pasaje y alimentación para jornaleros agrícolas migrantes, se entregarán de manera individual y en efectivo en los centros de contratación y traslados, ubicados en las ciudades de Tlapa, Ometepec y Chilapa.
- ✓ El apoyo de alimentos, bebidas y gas para el Comedor Comunitario de la Unidad de Servicios Integrales que atiende a los jornaleros agrícolas migrantes en la ciudad de Tlapa, se realizará en especie directamente al Consejo de Jornaleros Agrícolas de la Montaña.

6.4. Gastos de operación

En cumplimiento al artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, podrá aplicarse hasta un 3% del presupuesto total del programa, a gastos de operación y realización de diversas acciones, asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, contraloría social y evaluación o asesoría externa del programa.

- ✓ Papelería: hasta un monto de \$5,000.00/paquete.
- ✓ Consumibles: hasta un monto de \$5,000.00/paquete
- √ Viáticos: se ejercerán de acuerdo a la tarifa establecida por la Secretaría de Finanzas y
 Administración.
- ✓ Combustible y peajes: se ejercerán de acuerdo a la tarifa establecida para el desarrollo de las actividades del programa, en visitas institucionales y de campo que realice el personal directivo y técnico de la SAICA.
- ✓ Impresión de recibos: hasta un monto de \$5,000.00/millar.
- ✓ Fotocopias: hasta un monto de \$1.00/pieza.
- ✓ Lonas: hasta por un monto de \$1,500.00/pieza.
- ✓ Tríptico informativos: hasta por un monto de \$4,500.00/ millar.



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS **OPERACIÓN** REGLAS DE DEL **PROGRAMA SERVICIOS EMERGENTES PARA** POBLACIÓN INDÍGENA **FROMEXICANA** Υ (SIC) DE LA SECRETARÍA DE **ASUNTOS INDÍGENAS** Υ COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO 2016

7. Transparencia 7.1. Difusión

Conforme a las disposiciones establecidas en el apartado de programas sujetos a Reglas de Operación del Decreto Número 170 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2016; estas Reglas de Operación, además de ser publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, estarán disponible para la población en general en las oficinas centrales y delegaciones regionales de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, así como en la página electrónica del Gobierno del Estado: www.guerrero.gob.mx y www.asuntosindigenas.guerrero.gob.mx

7.2. Seguimiento de avances físicos y financieros

Con el propósito de mejorar la operación del programa, la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas llevará a cabo el seguimiento del ejercicio de recursos financieros, acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas; asimismo, realizará el seguimiento en campo de las acciones, conforme a lo que se determine.

La Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas deberá reportar trimestralmente a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional (SEPLADER) y a la Secretaría de Finanzas y Administración (SEFINA), durante los primeros diez días hábiles del mes inmediato, posterior al trimestre que se reporta, los avances físico financieros de las acciones autorizadas.

En el caso de que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional (SEPLADER) detecte información faltante, informará a la instancia ejecutora detalladamente y por escrito, la cual deberá presentar la información faltante en el plazo que se señala.

Por otra parte, la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas integrará el cierre de ejercicio y lo remitirá a la Secretaría de Finanzas y Administración (SEFINA), con un tanto original, misma que servirá para verificar la congruencia de la información con respecto a la cuenta pública.

7.3. Evaluación

La Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas tendrá la obligación de revisar, de manera interna, la correcta operación y aplicación de las presentes reglas de operación y, en caso necesario, podrá solicitar una evaluación externa por parte de una instancia con experiencia en el tema.

La Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas efectuará periódicamente acciones de supervisión y evaluación para garantizar el adecuado desarrollo del Programa, a efecto de corregir desfases o efectuar reasignaciones financieras con la autorización de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y de la Secretaría de Finanzas y Administración, a fin de cubrir rubros prioritarios, con recursos de este mismo programa o de otros que no hayan sido ejercidos en su momento, o bien que provengan de ahorros presupuestales.



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS **OPERACIÓN** REGLAS DE DEL **PROGRAMA SERVICIOS EMERGENTES PARA** POBLACIÓN INDÍGENA **FROMEXICANA** Υ (SIC) DE LA SECRETARÍA DE **ASUNTOS INDÍGENAS** Υ COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL **EJERCICIO 2016**

7.4. Auditoria

Este programa podrá ser auditado, a través de las instancias correspondientes en el ámbito de sus respectivas competencias del gobierno del estado, encargadas de vigilar la correcta aplicación de los recursos del erario público.

7.5. Recursos no devengados

El presupuesto no ejercido al 31 de diciembre de 2016, será reintegrado a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero (SEFINA).

7.6. Blindaje electoral

Como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del programa deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, deberá incluirse la siguiente leyenda: "Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

7.7. Contraloría social

La Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, como instancia ejecutora, promoverá la contraloría social, con base en la normatividad establecida para tal efecto, fomentando acciones que transparenten la operación del programa, tales como:

- a) Informar a la ciudadanía acerca de los apoyos otorgados y su costo.
- b) Capacitar a los beneficiarios para que se constituyan en instancias de vigilancia y evaluación social.
- c) Establecer espacios de comunicación (reuniones vecinales, asambleas comunitarias, entre otros).
- d) Promover la integración de organizaciones de la sociedad civil para realizar acciones de contraloría social.
- e) Instrumentar mecanismos de recepción y atención de quejas y denuncias. El Órgano Estatal de Control verificará en lo correspondiente la realización de dichas acciones.

7.8. Quejas y denuncias

Las quejas, denuncias, peticiones y sugerencias relativas a este programa, se realizarán de manera escrita, por comparecencia del interesado, por correo electrónico o vía telefónica, y para aquellas que sean escritas se depositarán en los buzones instalados en las oficinas centrales de la Secretaría de



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS **OPERACIÓN** DEL REGLAS DE **PROGRAMA** 1. **SERVICIOS EMERGENTES PARA** POBLACIÓN INDÍGENA **FROMEXICANA** Υ (SIC) DE LA SECRETARÍA DE **ASUNTOS INDÍGENAS** Υ **COMUNIDADES** AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO 2016

Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, ubicadas en la ciudad de Chilpancingo, así como en las delegaciones regionales, situadas en las ciudades de Tlapa de Comonfort, Chilapa de Álvarez y Ometepec. El denunciante o quejoso deberá proporcionar los siguientes datos:

- -Nombre v domicilio -Identificación oficial
- -Nombre del servidor público denunciado
- -Objeto de la denuncia

8. Criterios de selección y elegibilidad

8.1. Método de selección de beneficiarios

- ✓ Los beneficiarios del programa deberán cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad:
- ✓ Ser originarios de comunidades y municipios indígenas y afromexicanos, o autoadscribirse como tales, independientemente de su sexo, edad, filiación política y/o religiosa.
- ✓ Ser autoridades comunitarias o gestores comunitarios, debidamente acreditados, que realicen gestiones en la ciudad de Chilpancingo, en beneficio de sus comunidades.
- ✓ Ser jornaleros agrícolas migrantes en tránsito de sus comunidades a los campos de trabajo del interior o exterior del estado o del país, o que estén ya establecidos en dichos campos.
- ✓ Solicitud por escrito dirigida al titular de la SAICA; en caso de emergencia la solicitud podrá ser verbal.
- ✓ Las solicitudes se entregarán en las oficinas centrales de la SAICA, ubicadas en la ciudad de Chilpancingo, o en las delegaciones regionales de Tlapa de Comonfort, Chilapa de Álvarez y Ometepec, en función del lugar donde ocurra el percance o contingencia.
- ✓ Copia de identificación oficial del interesado(a) (credencial del INE, CURP, acta de nacimiento o constancia de identidad, avalada por la autoridad comunitaria).
- ✓ Receta médica y factura originales que amparen los gastos por medicamentos, consulta o realización de estudios radiológicos o de laboratorio.
- ✓ Acta de defunción original, en caso de solicitar ataúd.
- Cuando el beneficiario directo se vea imposibilitado para acudir a las oficinas centrales o delegaciones regionales, podrá solicitar el apoyo un familiar o autoridad municipal o comunitaria, previa presentación de identificación oficial del gestor y del beneficiario.

9. Mecánica de operación

9.1. Instancia ejecutora

La Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas será la instancia ejecutora del programa Servicios Emergentes para Población Indígena y Afromexicana, a través de la Delegación Administrativa, de acuerdo a los lineamientos establecidos en estas reglas de operación para el ejercicio fiscal 2016.



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS OPERACIÓN DEL REGLAS DE **PROGRAMA** SERVICIOS **EMERGENTES PARA** POBLACIÓN INDÍGENA FROMEXICANA Υ (SIC) DE LA SECRETARÍA DE **ASUNTOS INDÍGENAS** Υ COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL **EJERCICIO 2016**

9.2. Instancia administrativa y normativa

La Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental serán las instancias normativas y facultadas para autorizar y verificar la aplicación de las reglas de operación, y resolver los casos no previstos en las mismas.

9.3. Delimitación de atribuciones

La Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas ejecutará las acciones del presente programa, conforme al marco jurídico y normativo de la administración pública estatal y a las reglas de operación, una vez que la Secretaría de Finanzas y Administración libere los recursos destinados para este programa, dando cumplimiento a los lineamientos de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

10. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios de programas sociales 10.1. Derechos

- ✓ Recibir los beneficios que otorga este programa, aún a través de un familiar o representante, cuando el caso emergente así lo amerite.
- ✓ Recibir un trato digno, respetuoso y oportuno, sin discriminación alguna.

"Reserva y privacidad de los datos personales.

10.2. Obligaciones

- ✓ Conducirse con la verdad en toda la información solicitada.
- ✓ Emplear el apoyo recibido para los fines por los que fue otorgado.
- ✓ Entregar la documentación e información requeridas, de acuerdo a las Reglas de Operación.

10.3. Sanciones

Se cancelarán los apoyos asignados a aquellos beneficiarios que presenten documentación o información falsa.

11. Interpretación

El programa estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, y sus acciones se desarrollarán bajo las reglas de operación respectivas, que entrarán en vigor el día posterior a su publicación en el Diario Oficial de Gobierno del Estado de Guerrero.



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS OPERACIÓN DEL **PROGRAMA** REGLAS DE 1. SERVICIOS **EMERGENTES PARA** POBLACIÓN INDÍGENA **FROMEXICANA** Υ (SIC) DE LA SECRETARÍA **INDIGENAS** DE **ASUNTOS** Υ COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL **EJERCICIO 2016**

LIC. FELIPE SÁNCHEZ RAMÍREZ, DIRECTOR GENERAL DE LA DEFENSA Y ASESORÍA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 32, FRACCIÓN XVIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08, ASÍ COMO EL NUMERAL 16 FRACCIONES V, XXI YXXII DEL REGLAMENTO INTERNO VIGENTE DE ESTA DEPENDENCIA.

HAGO CONSTAR Y CERTIFICO

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, COMPUESTAS DE 19 FOJAS ÚTILES SON COPIAS FIELES SACADAS DE SUS ORIGINALES QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA, MISMAS QUE SE EXPIDEN PARA LOS USOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A LOS 06 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2016.

ATENTAMENTE.
LIC. FELIPE SÁNCHEZ RAMÍREZ.
DIRECTOR GENERAL DE LA DEFENSA Y ASESORÍA JURÍDICA.
Rúbrica.

